



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Lerma

LINEAMIENTOS PARA REGISTRO, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y BAJA DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL, A REALIZARSE EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA.

Aprobados en Sesión Número 14.19 del Consejo Divisional de CBS de la Unidad Lerma, celebrada el 23 de julio de 2019 mediante acuerdo 14.19.5

CONTENIDO

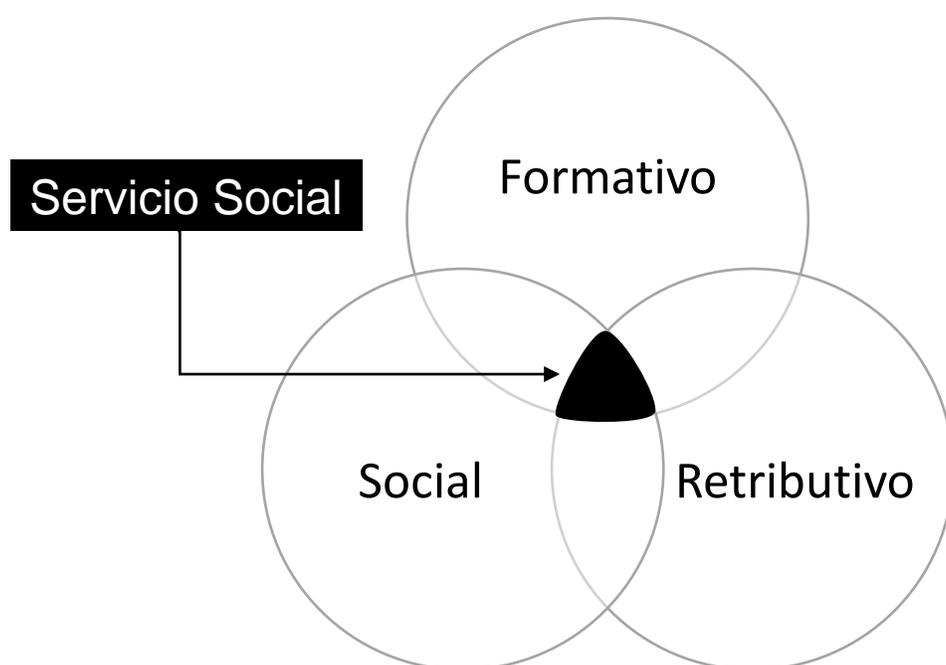
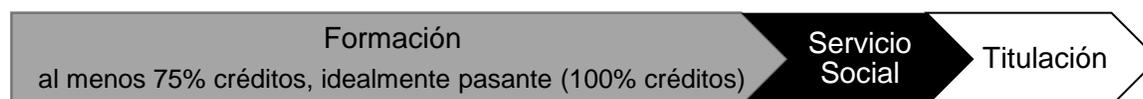
PÁG

0. MARCO CONCEPTUAL, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DISPOSICIONES GENERALES.	2
I.1 MARCO CONCEPTUAL	2
I.2 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
1. DISPOSICIONES GENERALES	3
2.- DE LOS RESPONSABLES Y ASESORES	4
3.- DE LOS PROYECTOS INTERNOS Y EXTERNOS	4
3.1 PARA REGISTRO	4
3.2 PARA RENOVACIÓN	5
3.3 PARA MODIFICACIÓN	6
3.4 TERMINACIÓN	6
3.5 BAJA	6
4.- CRITERIOS DE APROBACIÓN	6
5.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	8
6.- ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	9
TRANSITORIO	10

0. MARCO CONCEPTUAL, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

I.1. MARCO CONCEPTUAL

Al menos 480 h, en
no menos de 6 y no
más de 24 meses



I.2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la prestación del servicio social es un requisito obligatorio para obtener un título de Licenciatura. El Artículo 24º de la Ley General de Educación lo establece mencionando que *“Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.”*¹

Los presentes lineamientos recogen la intención de la Ley arriba mencionada, fundamentándose en el Reglamento de Servicio Social a nivel de Licenciatura (RSS) de la Universidad Autónoma Metropolitana.

¹ https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Los presentes lineamientos tienen como finalidad:

- a) Establecer criterios que regulen y faciliten el proceso de presentación, evaluación, y en su caso, aprobación de proyectos de servicio social.
- b) Planear, impulsar y promover la vinculación con diversos sectores de la sociedad a mediano y corto plazos.
- c) Regular y facilitar la inscripción y acreditación del servicio social por parte del prestador del servicio social.
- d) Evitar que el prestador de servicio social llegase a interferir o cubrir funciones asignadas a puestos de base, administrativos o académicos, tanto en la Universidad Autónoma Metropolitana, como en otras Instituciones, durante la prestación del Servicio social.
- e) Propiciar que, a través del servicio social, el prestador desarrolle actividades que de forma conjunta logren el triple objetivo de este:
 - i) **Formativo:** en las que la construcción del conocimiento promueve el desarrollo del perfil profesional de la Licenciatura en cuestión, reforzando los conocimientos adquiridos durante ésta, practicándolos directamente, adquiriendo nuevos saberes y habilidades, actuando con autonomía, solidaridad y tendencia a la cooperación; sirviendo además como primeras aproximaciones a las acordes a un mercado de trabajo específico.
 - ii) **Retributivo:** en las que, de forma responsable, se promueva la búsqueda del bienestar de los individuos por medio de capacitación, intervención, planificación o asesoría; fungiendo como puente o transmisor de los saberes aprendidos en el ámbito universitario y la difusión práctica de éstos a la comunidad; siendo consciente del valor y costo de su educación, y buscando su aplicación a la mejoría de necesidades de grupos vulnerables.
 - iii) **Social:** siendo consciente de la interrelación entre diferentes actores sociales y poniendo al servicio de éstos los conocimientos y habilidades adquiridos; buscando que, a través del servicio prestado, la actividad del prestador influya sobre problemáticas nacionales, difundiendo a través de los diversos sectores y estructuras sociales los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 La solicitud, prestación y acreditación del servicio social, así como la presentación y aprobación de los proyectos de servicio social, se regirán por lo previsto en el Reglamento de Servicio Social a nivel Licenciatura (RSS) y en los presentes Lineamientos.
- 1.2 La prestación del servicio social es de carácter obligatorio y requisito necesario para la obtención del título de licenciatura.

2.- DE LOS RESPONSABLES Y ASESORES

- 2.1** Se denomina “Responsable” a aquella persona a la que el Consejo Divisional otorga la autorización para llevar a cabo el proyecto de servicio social.
- 2.2** Se denomina “Asesor UAM” aquella persona responsable ante la UAM que permita alcanzar los objetivos del proyecto de servicio social establecidos para cada alumno o egresado, con apego a la legislación y lineamientos de servicio social.
- 2.3** Se denomina “Asesor externo” a aquella persona que participe de manera adicional a la realización del proyecto de servicio social.
- 2.4** Cada proyecto deberá contar con un “Responsable” y en el caso de que sea un proyecto externo deberá contar además con un “Asesor UAM”.

3.- DE LOS PROYECTOS INTERNOS Y EXTERNOS:

3.1 PARA REGISTRO

Los proyectos de servicio social se presentarán ante la Comisión de Servicio Social de la División a través de la Oficina de Servicio Social para su análisis, discusión, y en su caso, sugerir al Consejo Divisional su aprobación. Para tal efecto se deberán entregar los documentos siguientes:

- a)** Oficio dirigido al presidente del Consejo Divisional con el objeto de que se revise y apruebe en su caso el proyecto de servicio social.
- b)** Formato en “extenso” que describa lo siguiente:
 - I.** DENOMINACIÓN
 - II.** JUSTIFICACIÓN (FUNDAMENTADA EN SU OBJETIVO SOCIAL, RETRIBUTIVO Y FORMATIVO)
 - III.** OBJETIVOS PARTICULARES
 - IV.** DURACIÓN Y ETAPAS (CRONOGRAMA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR TRIMESTRE)
 - V.** ACTIVIDADES POR REALIZAR (DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL AGRUPADAS EN TRES CATEGORÍAS: FORMATIVAS, RETRIBUTIVAS Y SOCIALES).
 - VI.** LUGAR DE REALIZACIÓN
 - VII.** LICENCIATURAS Y No. DE PARTICIPANTES (MÍNIMO TRES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROYECTO).
 - VIII.** RECURSOS NECESARIOS
 - IX.** ASESORES RESPONSABLES
 - IX.** TIEMPO DE DEDICACIÓN

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (INDICÁNDOSE COMO SE LOGRARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LA TRIPLE CONDICIÓN DEL SERVICIO SOCIAL: FORMATIVO, RETRIBUTIVO Y SOCIAL)

- c)** Formato de Registro del Proyecto de Servicio Social debidamente llenado y firmado por el responsable y por los asesores que se encuentra en el apartado de Servicio en la página de UAM Lerma.
- d)** La Comisión de Servicio Social de la División verificará que los proyectos de Servicio Social que le presenten cumplan con lo previsto en el inciso b) de este numeral con el fin de emitir un dictamen y presentarlo ante el Consejo Divisional para su aprobación y registro en el Sistema Institucional SIIUAM, en el Módulo de Servicio Social.

3.2 PARA RENOVACIÓN

Tres meses antes de alcanzar la fecha de finalización de la vigencia del Proyecto de Servicio Social, el responsable del mismo tendrá la obligación de presentar:

- a)** Oficio dirigido al presidente del Consejo Divisional con el objeto de que se revise y apruebe en su caso la renovación del proyecto de servicio social.
- b)** Formato en “extenso” que describa el motivo de la renovación y/o modificaciones si es que las hubiera anexo a lo siguiente:

- I.** DENOMINACIÓN
- II.** JUSTIFICACIÓN (FUNDAMENTÁNDOSE EN SU OBJETIVO SOCIAL, RETRIBUTIVO Y FORMATIVO)
- III.** OBJETIVOS
- IV.** DURACIÓN Y ETAPAS (CRONOGRAMA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR TRIMESTRE)
- V.** ACTIVIDADES POR REALIZAR (DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL AGRUPADAS EN TRES CATEGORÍAS: FORMATIVAS, RETRIBUTIVAS Y SOCIALES).
- VI.** LUGAR DE REALIZACIÓN
- VII.** LICENCIATURAS Y No. DE PARTICIPANTES (MÍNIMO TRES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROYECTO)
- VIII.** RECURSOS NECESARIOS
- IX.** ASESORES RESPONSABLES
- XI.** TIEMPO DE DEDICACIÓN
- XII.** CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- c)** Formato de Registro de Plan, Programa o Proyecto de Servicio Social debidamente llenado y firmado por el responsable y por los asesores que se encuentra en el apartado de Servicio en la página de UAM Lerma.
- d)** Un informe de avances.
- e)** La Comisión de Servicio Social elaborará un dictamen que será entregado al Consejo Divisional para, en su caso, aprobación y determinación de vigencia.

- f) La Renovación del proyecto se realizará una vez que haya sido aprobado por el Consejo Divisional.
- g) Los elementos de juicio para el otorgamiento de Renovación de proyectos de Servicio Social son:
 - 1. Cumplimiento de las metas y objetivos, justificando el porcentaje no cubierto de éstos.
 - 2. Las metas y objetivos de la Renovación del Proyecto de Servicio Social deben ser congruentes con el proyecto originalmente Registrado.

La Comisión de Servicio Social de la División verificará que los proyectos de Servicio Social que le presenten cumplan con lo previsto en el inciso b) de este numeral con el fin de emitir un dictamen y presentarlo ante el Consejo Divisional para su aprobación y registro en el Sistema Institucional SIIUAM, en el Módulo de Servicio Social.

3.3 PARA MODIFICACIÓN

Para la solicitud de cualquier modificación al proyecto registrado se deberá presentar la justificación correspondiente al presidente del Consejo Divisional, quién lo turnará a la Comisión Divisional de Servicio Social para su evaluación y elaboración de Dictamen.

3.4 TERMINACIÓN

La terminación se otorga a aquellos proyectos que han concluido su vigencia.

3.5 BAJA

Corresponde a aquellos proyectos que el responsable solicita su cancelación aun cuando el Proyecto de Servicio Social esté vigente, pero con el debido cuidado de que no se encuentren alumnos o egresados prestando el servicio social.

4.- CRITERIOS DE APROBACIÓN

4.1 A efecto de aprobar los proyectos de servicio social, el Consejo Divisional verificará que las actividades planteadas contribuyan a que los alumnos o egresados desarrolle el triple objetivo: formativo, retributivo y social, de la siguiente forma:

- a) Participen en la solución de problemas prioritarios locales, regionales nacionales; cumpliendo con una función social.
- b) Desarrollen una conciencia de responsabilidad social, demostrando aspectos retributivos durante la prestación del servicio social.
- c) Se formen integralmente y se capaciten profesionalmente de manera que apliquen los conocimientos adquiridos.

4.2 Los proyectos de servicio social podrán vincularse al sector privado. Para tal efecto, será necesario que el proyecto se presente por las sociedades mercantiles, sociedades civiles,

asociaciones civiles u otras a las que se prestará el servicio y por un miembro del personal académico. En este caso deberán quedar plenamente justificados y explícitos la relevancia social y el carácter retributivo del proyecto.

- 4.3** En ningún caso se aceptarán proyectos de servicio social cuyas actividades no cumplan con el condicionante de cumplir el triple objetivo conjunto: formativo, retributivo y social.
- 4.4** Los proyectos de servicio social “internos” que se relacionen con la investigación deberán contar con el respaldo de un programa o proyecto de investigación previamente aprobado por el órgano colegiado correspondiente, el cual deberá estar vigente durante el periodo que se quiere realizar el proyecto de servicio social, por lo que se deberá indicar el programa o proyecto con el que se relacionan. En éstos, como en los demás casos, se deberá justificar la función formativa, social y retributiva del proyecto de servicio social.
- 4.5** Cuando un alumno participe en proyectos de servicio social “internos” relacionados con la investigación divisional, el profesor responsable dará el crédito correspondiente al alumno y hará constar dicha participación en los productos resultantes de la misma. En los casos de coautoría, este reconocimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en los casos en que la participación del prestador se haya circunscrito a algún proyecto técnico o bibliográfico, se hará constar como tal en la publicación respectiva.
- 4.6** Cuando el Consejo Divisional apruebe un proyecto de servicio social, lo notificará al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes, informándole los compromisos adquiridos.
- 4.7** Los profesores adscritos a la UAM, de tiempo determinado, que participan en proyectos de servicio social “internos”, podrán presentar propuestas de proyectos de servicio social y fungir como responsables, siempre y cuando las propuestas cuenten con la firma de un profesor adscrito a la UAM que tenga plaza de tiempo indeterminado, con conocimiento del tema y con el compromiso de asesorar a los prestadores de servicio social en el caso de ausencia del profesor responsable UAM.
- 4.8** Los asesores UAM en proyectos de servicio social “externos”, los asignará la Comisión de Servicio Social de la División, considerando que tengan amplia experiencia en el tema y que su contratación sea definitiva.
- 4.9** Los proyectos de servicio social deberán prever por lo menos la participación de *tres prestadores* de servicio social durante la vigencia del Proyecto.
- 4.10** Los proyectos de servicio social podrán ser cancelados o suspendidos, de acuerdo con las causales siguientes:
 - I.** Cuando el número de prestadores sea tan reducido en relación con el número programado, que afecte su cumplimiento;
 - II.** Cuando se dejen de obtener los recursos indispensables;
 - II.** Cuando lo soliciten fundadamente los prestadores del servicio social;
 - IV.** Cuando lo soliciten fundadamente los asesores del servicio social;

- V. Cuando no se documente que el proyecto cumple conjuntamente con las características del SS: Formativo; Retributivo; Social.
- VI. Cuando se demuestre que se perdió la continuidad en el cumplimiento del servicio social, en función de las etapas y objetivos.

4.11 Los responsables y asesores de proyectos de Servicio Social adquieren el compromiso de:

- a) Supervisar que el prestador de servicio social cubre actividades que redunden en el cumplimiento de forma conjunta de los tres objetivos del servicio social: Formativo, Retributivo, Social.
- b) Supervisar que las actividades realizadas por el prestador del Servicio Social se apeguen a las señaladas en el proyecto.
- c) Respetar los horarios y tiempos previstos.
- d) Revisar, evaluar, y en su caso, aprobar el reporte final del alumno.

5.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

5.1 Para que el alumno o egresado pueda presentar su inscripción al servicio social, el proyecto deberá estar aprobado por el Consejo Divisional.

5.2 El alumno o egresado deberá presentar ante el responsable del Servicio Social de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, la solicitud de inscripción al proyecto de servicio social de su elección, dirigida al director de la División, antes de la fecha de inicio de la prestación del servicio social y para tal efecto deberá haber cubierto al menos el 70% de créditos del plan de estudios respectivo, para lo cual deberá acompañar la constancia oficial que lo acredite.

5.3 Los trámites de inscripción y acreditación del servicio social podrán realizarse personalmente, por el interesado o por su representante, quien deberá presentar carta poder simple.

5.4 El interesado anexará a la solicitud de inscripción del servicio social el carnet de servicio médico público vigente (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, PEMEX).

5.5 Una vez que la Oficina de Servicio Social reciba los documentos, expedirá la carta de presentación de servicio social que deberá presentar el alumno o egresado ante el "Responsable" del proyecto de servicio social dentro de los cinco días hábiles siguientes.

5.6 Una vez que el alumno o egresado reciba la carta de presentación, tendrá quince días hábiles para entregar en la Oficina de Servicio Social la carta de aceptación (formato) que expedirá el "Responsable" del proyecto, de lo contrario su registro de inscripción al proyecto de servicio social será cancelado con previo aviso y tendrá que repetir el trámite de inscripción nuevamente.

5.7 El alumno o egresado que sea trabajador de la Federación, podrá acreditar su servicio social, siempre y cuando cubra los requisitos siguientes:

- I. Constancia de créditos que certifique haber cubierto al menos 70% de los créditos del plan de estudios respectivo.
- II. Constancia de trabajo y último recibo de nómina de la Federación.
- III. Informe de actividades realizadas que justifique su vinculación preferentemente con los objetivos del plan de estudios de la licenciatura cursada.

6.- ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

6.1 El prestador de servicio social será evaluado con base en la revisión y aprobación de las actividades asignadas y la entrega de informes trimestrales y un informe final, los cuales deben ser revisados y autorizados mediante la firma correspondiente tanto por el “Responsable” como por los “asesores” (según sea el caso), donde se mencionen los resultados alcanzados.

6.2 Si se trata de un proyecto de servicio social “externo”, el prestador de servicio social debe presentar un documento al asesor UAM, que incluya el nombre del proyecto de servicio social al que se inscribió y las actividades que le fueron encomendadas durante por lo menos 6 meses y cubriendo un total de 480 horas. Como resultado de estas actividades se generará un informe final que deberá ser presentado al asesor UAM con la firma de aceptación del “Responsable” del proyecto.

6.3 El asesor UAM deberá revisar y autorizar el informe final generado de estas actividades, el cual debe considerar el contenido del punto 6.4

6.4 El prestador de servicio social al término de su servicio social deberá entregar ante el responsable del Servicio Social de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, los siguientes documentos:

- a) Carta de terminación de servicio social que expide el “responsable” del proyecto de servicio social, dirigida al director de la División de CBS debidamente membretada y firmada.
- b) Informe final de actividades en “extenso”, revisado, autorizado y firmado por el responsable y en su caso también por el asesor UAM y que cumpla con:
 - I. Datos generales y matrícula del prestador
 - II. Lugar y período de realización
 - III. Unidad, División y licenciatura que cursa o haya cursado
 - IV. Nombre del proyecto en el que se participó
 - IV. Nombre de los asesores responsables
 - V. Introducción
 - VI. Objetivos generales y específicos
 - VII. Metodología utilizada

- IX.** Alcance de las actividades realizadas, en términos de las definiciones de las actividades de tipo profesionalizantes, retributivas y sociales.
- X.** Objetivos y metas alcanzados
- XI.** Resultados y conclusiones
- XIII.** Bibliografía

c) Este informe se entregará en forma digital en formato PDF.

6.5 Una vez que la Oficina de Servicio Social reciba la documentación que se refiere en el numeral anterior, expedirá a través del Sistema Institucional SIUAM, la constancia de término de servicio social al prestador de servicio social, así como las constancias de participación a los asesores responsables del proyecto de servicio social, firmadas por el director de la División, dentro de los 15 días hábiles siguientes.

6.6 Cualquier asunto no previsto en estos lineamientos será resuelto por el Consejo Divisional.

TRANSITORIO:

El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo Divisional.